Santa Bárbara de Iscuande (Nariño), 01 de abril de 2023

ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA.

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**. El Centro de Salud Santa Bárbara de Iscuande, es una entidad de carácter público, estructurada bajo el esquema de Empresa Social del Estado, domiciliada en el Municipio de Santa Bárbara de Iscuande, descentralizada del orden Municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada mediante acuerdo municipal, sometida al régimen jurídico establecido en la ley 100 de 1993, el Manual de Contratación interno y demás normas legales y reglamentarias que modifiquen o adicionen.

El objeto de la E.S.E, es la prestación de servicios de salud y para el desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana, que puedan ser ejecutados

Actualmente, dentro del desarrollo de la misión Institucional, es importante la contratación de personal de apoyo para llevar a cabo la Prestación de Servicios Profesionales como ASESORA FINANCIERA DEL CENTRO DE SALUD SANTA BARBARA ISCUANDE, pues, las constantes y permanentes procesos h contables y financieros hacen que se requiera un apoyo institucional en esta área, con el fin de misionar eficiente y oportunamente estos servicios a todos los usuarios.

Es preciso señalar que no existe el personal con la disponibilidad en la planta de personal del Centro de Salud Santa Bárbara de Iscuande que preste los Servicios de ASESORA FINANCIERA y que ejecute el servicio a contratar.

2. **OBJETO A CONTRATAR**. Por medio del presente contrato la contratista se compromete a prestar sus servicios de manera autónoma e independiente, sin subordinación con respecto al objeto cumpliendo con las obligaciones de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASISTENCIA TECNICA EN EL SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO, de conformidad con la propuesta presentada.

3. **PRESUPUESTO OFICIAL, APROPIACION PRESUPUESTA**L. El Centro de Salud, cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el contrato de Prestación de Servicios Profesionales en modalidad directa, para la vigencia 2023.

4. **VALOR.** El valor del presupuesto oficial establecido para el contrato de prestación de servicios profesionales, es por **CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS. ($5.200.000,00) M/CTE.**, para la vigencia 2023.

5. **FORMA DE PAGO**. El contrato será pagado de la siguiente manera: DOS (02) mensualidades vencidas por valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS.**

($2.600.000,00) CADA UNA M/CTE., adjuntando el informe mensual, que acredite el cumplimiento del objeto contractual, previa certificación de recibo a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato, y el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, pensión y riesgos, de acuerdo a lo normado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Los pagos estarán sujetos al plan de pago mensual, de conformidad con los giros directos que realice la Nación.

6.OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA. La Empresa Social del Estado, requiere contratar a una persona natural que asuma para el cumplimiento del objeto contratado, bajo el principio de la buena fe, en las siguientes obligaciones: 1) Presentación de informes financieros a los entes de control, 2) Manejo de PAC mensualizado, 3) Elaboración de presupuesto de la Institución, 4) Elaboración y presentación del PSFF, 5) Presentar informes a la CGR, 6), Preparar y presentar la información del decreto 2193 de forma trimestral y anual. 7) Subir los informes a las plataformas SIHO, SISPRO, PISIS y demás informes asistenciales y financieros que deban ser presentados. 8. Llevar los registros mensualizados del estado de cuentas con las diferentes ERP a quienes se les venda servicios de salud

7. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. Por tratarse de contratación de un servicio, la ejecución del mismo no genera relación o vínculo laboral con la empresa contratante: por tanto no habrá lugar al cobro de prestaciones sociales, ya que el valor pactado envuelve todos los costos que conlleve la ejecución del objeto del contrato. En consecuencia, el contratante no responderá judicial ni extrajudicialmente por deudas, obligaciones y demás que surjan del contrato, diferentes al valor pactado.

8. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE. 1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato. 2. Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar. 3. Desembolsar a la contratista en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor y forma de pago. 4. Brindar la información que la contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto contractual. 5. ejercer la supervisión del contrato. 6. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo.

9. CONTRATO A CELEBRAR. Por la descripción del objeto estipulado en el presente estudio previo, las actividades a realizar y las especificaciones señaladas; el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales, mediante la modalidad de contratación directa.

10. PLAZO DE EJECUCION. El plazo de ejecución del contrato a celebrar será de DOS (02) MESES.

11. SOPORTE TÉCNICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. Para la estimación del valor se tuvo en cuenta: • Las condiciones del servicio requerido. • Las actividades a

desarrollar. • Se tuvieron en cuenta las condiciones financieras y de disponibilidad de recursos de la empresa.

12. LUGAR DEL SERVICIO: Centro de Salud Santa Bárbara de Iscuande y en sus puestos de salud cuando las necesidades asi lo ameriten y la gerencia lo disponga.

13. SUPERVISION. La supervisión del contrato de prestación de servicios, será realizada por quien delegue el Representante Legal de la entidad, quien velará por que se cumpla con todos los parámetros y obligaciones que dentro del contrato se establezcan, entre otras: 1. Controlar, verificar y realizar seguimiento a la calidad de las actividades contractuales. 2. Velar por el soporte presupuestal del contrato y solicitar las adiciones cuando se requieran para la continuidad de este. 3. Solicitar al contratista efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que éste no está cumpliendo cabalmente con el objeto contractual, si no se efectúan los correctivos, solicitar la aplicación de la caducidad, si el incumplimiento lo amerita. 4. Expedir certificado de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

14. VALORACIÓN DE RIESGOS. Todos los riesgos derivados de la ejecución del contrato, serán asumidos por parte del futuro contratista, quien garantizará como mínimo los siguientes: Riesgo por incumplimiento de las obligaciones del contrato y no cumpla oportunamente con las actividades debido a una dedicación insuficiente. Tipificación, cuando la contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato y/o no las lleve a cabo el mismo, bajo las condiciones requeridas en este. Asignación y Estimación, Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a cargo estipuladas en el contrato.

15. GARANTÍA ÚNICA: Teniendo en cuenta que se trata de contratación directa, que no se pactará la entrega de anticipos, ni de pagos anticipados y, adicionalmente, la cuantía establecida, no se exigirá el otorgamiento de garantía, de acuerdo con el estatuto de contratación interno de la ESE.

16. REQUERIMIENTOS PARA LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO. Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1.- Estudios y documentos previos. 2.- Disponibilidad y Registro presupuestal. 3.- Formato Único de Hoja de Vida. 4.- Título profesional y acta de grado que lo acredite como tal. 5.- Fotocopia de la cédula de ciudadanía; 6.- Certificado de antecedentes disciplinarios de la contratista, expedido por la Procuraduría General de la Nación; 7.- Certificado de antecedentes fiscales, de la contratista, expedido por la Contraloría General de la República; 8.- Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 9.- Los demás que hacen parte integrante del contrato.

17. CONCLUSION. Con este estudio se evidencia la existencia de un requerimiento, para contratar la prestación de los servicios profesionales que requiere la Empresa Social del Estado, con el fin de garantizar la prestación eficiente, eficaz del servicio de AUDITORIA, resultando entonces imprescindible adelantar la contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se aconseja adelantar el contrato respectivo y su perfeccionamiento.

VERONICA CASTRO A.

VERÓNICA CASTRO ANGULO
Gerente ESE